

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 065-2022**

Siendo las 15:30 horas del día 28 de septiembre de 2022, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Zoom, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 065-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Vicepresidenta Académica:**

- No tiene informes

**2.- Vicepresidente de Investigación:**

- No tiene informes

### 3.- Presidente:

- No tiene informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

No tiene ningún pedido

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0473-2022-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración, solicita aprobar días no laborables en elecciones regionales y municipales mediante acto resolutivo.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 0473-2022-DGA-UNCA, el Director General de Administración, solicita aprobar días no laborables en elecciones regionales y municipales mediante acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:

**PRIMERO: OTORGAR PERMISO** al personal docente y no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que residen fuera de la localidad de Huamachuco, el día viernes 30 de setiembre de 2022 y lunes 03 de octubre de 2022, para efecto que puedan sufragar en las elecciones Regionales y Municipales.

2.- INFORME N° 085-2022-UNCA-OCRI, mediante el cual el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio con Universidad Nacional San Martín.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó



la "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría". Y que, mediante Informe N° 085-2022-UNCA-OCRI de fecha 27 de septiembre de 2022, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de San Martín, mencionando que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0197-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría", la misma que en su V. Disposición Específica, Inciso 5.1 de la Estructura de los Convenios, establece en literal c) En caso de los convenios que, la UNCA suscriba con entidades Nacionales y/o del extranjero que tengan una estructura definida para sus convenios y difiera de la estructura establecida por la Universidad Nacional Ciro Alegría, se complementaran ambas estructuras o cláusulas mínimas para su operatividad, a fin de mantener la equidad. Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 006-2022-UNSM/OCRJ de fecha 02 de septiembre del 2022, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional San Martín remite el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de San Martín" para ser suscrito por la Universidad Nacional Ciro Alegría. También señala que, el Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de San Martín, tiene por objeto establecer cláusulas marco para la colaboración y cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de fortalecer los vínculos entre sus diferentes áreas académicas, investigación y responsabilidad social universitaria, que contribuirán al desarrollo y sostenibilidad interinstitucional en el ámbito de sus zonas de influencia, que a continuación se detallan:

1. Coordinar sobre la ejecución de proyectos de investigación, transferencia e innovación tecnológica, entre equipos constituidos o investigadores individuales de las partes, a fin de lograr el desarrollo institucional, regional y nacional.
2. Propiciar el intercambio de docentes a efectos de participar en conferencias, pasantías, estancias y compartir experiencias en investigación y docencia.
3. Viabilizar el intercambio de docentes y la ejecución de investigaciones para fortalecer capacidades en producción, publicación y gestión de la ciencia.
4. Organizar actividades de difusión del proceso y resultados de la implementación del Convenio de LAS PARTES, empleando preferentemente medios virtuales, presenciales, o la combinación de ambas en entorno académicos científicos, siguiendo las normas sobre emergencia sanitaria establecida por el Gobierno.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.



**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de San Martín.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de San Martín.

**3.- OFICIO N° 0469-2022-DGA-UNCA**, por el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de los lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora, y dejar sin efecto los lineamientos para el manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0490-2021/CO-UNCA.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0490-2022/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021, en su artículo segundo se aprobó los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 054-2022-USG-UNCA de fecha 19 de septiembre de 2022, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, alcanza al Director General de Administración, los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para revisión y trámite correspondiente, señalando que la documentación alcanzada es la modificación de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales versión N° 01 y se debe dejar sin efecto los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0490-2022/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021. Y que, mediante Informe N° 240-2022-OGC-UNCA de fecha 27 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió al Director General de Administración, el Informe Técnico de los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la UNCA, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora. Y que, en efecto, mediante Carta N° 0469-2022-DGA-UNCA de fecha 28 de septiembre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo y dejar sin efecto los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los locales de la Universidad Nacional Ciro



Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0490-2022/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021, debido a que se ha modificado el 80% en su estructura, definiciones, numerales, literales, anexos y planos.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0490-2022/CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** los Lineamientos para el Manejo de la Seguridad y Vigilancia en los Locales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0469-2022-DGAUNCA de fecha 28 de setiembre de 2022

Siendo las 16:10 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
-----  
Dr. ITALO WILÉ ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL